



DIVISIÓN DE REGISTRO Y MATRÍCULA
Sede Bogotá

CIRCULAR INFORMATIVA 17 DE 2016
(04 DE NOVIEMBRE)

PARA: DIRECTORES DE BIENESTAR Y SECRETARÍAS DE
FACULTAD SEDE BOGOTÁ

ASUNTO: FRACCIONAMIENTO DE MATRÍCULA PREGRADO
PARA PERIODO ACADÉMICO 2017-I

La División de Registro y Matrícula informa que el servicio para registrar en *Universitas XXI* las solicitudes de fraccionamiento de matrícula para pregrado correspondientes al periodo académico 2017-I, está disponible desde **noviembre 8 de 2016 hasta enero 23 de 2017 a las 5:00 p.m.**

Lo anterior se basa en la *Resolución 241 de 1998 de Rectoría*, artículo 1, literal c), que estipula que “*Las solicitudes deben presentarse entre la décima cuarta semana del semestre anterior a aquel para el cual se solicita el fraccionamiento y una semana antes de la iniciación de éste. No se admitirán solicitudes una vez vencido el lapso establecido*” y, puesto que la *Resolución 1066 de 2016 de Rectoría*, determina que el inicio de clases para el periodo académico 2017-I, corresponde al 30 de enero de 2017, las facultades pueden recibir solicitudes únicamente hasta el 23 de enero de 2017.

De igual manera, los requisitos para la aceptación de las solicitudes, están sujetos al cumplimiento de la resolución en mención, por lo tanto, es responsabilidad de las Direcciones de Bienestar de las facultades realizar las verificaciones que correspondan.

Se requiere remitir a la División de Registro y Matrícula¹, el listado de los admitidos y estudiantes a quienes se les aprobó y registró la solicitud de fraccionamiento. Para tal efecto, dicho listado debe incluir: nombres y apellidos del admitido o estudiante, número de documento de identidad y nombre del programa curricular respectivo.

Con posterioridad a las liquidaciones masivas en la División de Registro y Matrícula todos los días hábiles de 12:00 a 1:00 p.m., se reliquidan los recibos de pago que

¹ Al correo electrónico: divregistro_bog@unal.edu.co, con copia a gesecreg1_bog@unal.edu.co

necesitan incluir fraccionamientos; las solicitudes ingresadas al Sistema después de ese horario, se procesan el siguiente día hábil.

A continuación, se citan las fechas de pago oportuno y extemporáneo, según la normatividad vigente, a saber:

ADMITIDOS

La liquidación de recibos de pago para admitidos a pregrado para el periodo 2017-I, se realizará el 9 de diciembre de 2016. Las fechas de pago oportuno y extemporáneo del primer recibo son respectivamente el 22 y 29 de diciembre de 2016.

ESTUDIANTES ANTIGUOS

La liquidación de los recibos de pago para los estudiantes antiguos de pregrado para el periodo 2017-I, se realizará el 15 de diciembre de 2016. Las fechas de pago oportuno y extemporáneo del primer recibo son respectivamente el 19 y 26 de enero de 2017.

Para quienes recuperen la calidad de estudiante para el periodo académico 2017-I, ya sea por vencimiento de reserva de cupo o aprobación de reingreso, a partir del 13 de diciembre de 2016, es decir, una vez la historia académica se encuentre nuevamente activa, pueden ser tramitadas las respectivas solicitudes de fraccionamiento.

Por último, se recuerda que, si la Dirección de Bienestar aprueba e ingresa la solicitud de fraccionamiento:

- i. **Vencida la fecha de pago oportuno**, el estudiante o admitido cancela el primer contado del fraccionamiento con el valor extemporáneo
- ii. **Posterior a la fecha de pago extemporáneo**, se requiere tramitar la modificación de las fechas de pago del pago ante el Comité de Matrícula de la Sede, teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad vigente aplicable

Ante cualquier inquietud, comunicarse con la Coordinación de Administración de Hoja de Vida y Gestión Económica – Giovanni Sarmiento Valero, extensión 17160.

(Original firmado por)

JAIRO RAMIRO BARRERA VELANDIA
Jefe